



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.048.-

DALCAHUE, 24 de diciembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **18** de **diciembre** de **2024**; ; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JORGE LUIS TORRES HARO**, Rut N° [REDACTED], la suma de \$ **120.000.-** (ciento veinte mil pesos) Impuestos Incluidos, para realizar presentación musical en Dalcahue, el domingo **22** de **diciembre** de 2024, en sector **explanada**, de la comuna de Dalcahue

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **030315 “aniversario Dalcahue”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



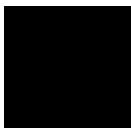
**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



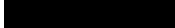
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



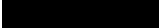
CBM






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa Sra. **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **JORGE LUIS TORRES HARO**, cédula de identidad N° [REDACTED] enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **JORGE LUIS TORRES HARO**, para realizar el servicio de presentación musical en acto cívico por celebrar Aniversario 133 años de Dalcahue, que se realizará el domingo 22 de diciembre del 2024 en explanada de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su prestación de servicios por presentación musical será para el domingo 22 de diciembre desde las 12:00 hasta las 14:00 hrs.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la explanada de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **JORGE LUIS TORRES HARO** la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **JORGE LUIS TORRES HARO** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **JORGE LUIS TORRES HARO** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **JORGE LUIS TORRES HARO** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa, , proviene del Decreto Alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 en donde se declara electa en el cargo

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JORGE LUIS TORRES HARO** y tres en poder de la Municipalidad.


JORGE LUIS TORRES HARO




MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA DALCAHUE

CMBM/dfmp